

**Al contestar refiérase  
al oficio n.º 15625**

11 de diciembre, 2017  
**DFOE-AE-0446**

Ingeniero  
Jorge Mario Rodríguez Zúñiga  
Director General  
**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto inicial del período 2018 del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) para el ejercicio económico 2018, por la suma de ₡22.877,8 millones.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN Y ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica n.º 7428 y otras leyes conexas. El análisis fue efectuado con base en el Presupuesto inicial y Plan Operativo Institucional para el 2018, aprobados por la Junta Directiva de ese Órgano, mediante el acuerdo sétimo de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva n.º 9-2017 del 12 de setiembre de 2017. Estos documentos fueron remitidos por el Gerente General de dicha entidad, con el oficio n.º. DFCF-OF-0610-2017 del 25 de setiembre de 2017, según consta en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

El análisis de los documentos de cita se efectuó con base en la normativa jurídica y técnica aplicable. El cumplimiento del bloque de legalidad relativo a la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que la aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, y su veracidad es atribuible a los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto acerca de este presupuesto no constituye una limitante para que el Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido mediante este documento presupuestario.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, y corresponde su ejecución en apego a las disposiciones legales y técnicas, y ajustarse a la programación establecida. Por ello, las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos y no una obligación para la actuación administrativa, la cual debe sujetarse a las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras.

Lo anterior, implica establecer mecanismos de control para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas, así como se desarrolle según los objetivos, metas y prioridades del plan operativo institucional.

b) Corresponde un proceso de evaluación física y financiera periódica de la ejecución del plan-presupuesto institucional, de forma que el nivel superior e instancias que lo requieran conozcan los resultados, para la toma de decisiones. Con base en la citada evaluación se ajustará en lo pertinente el plan-presupuesto, en apego a la reglamentación y bloque de legalidad.

c) Resultan necesarios mecanismos para que los recursos sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1 APROBACIONES**

El FONAFIFO presentó una propuesta de ingresos y egresos para el 2018, por un monto de ₡22.877,8 millones, con las consideraciones que se destacan de seguido.

2.1.1 Los ingresos presupuestados relativos al superávit libre y específico, se aprueban por la suma de ₡3.357,6 millones, con fundamento en la certificación aportada con el documento presupuestario. Al respecto, corresponde verificar el monto con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, y si procede, ajustar lo que corresponda.

2.1.2 El aporte del Gobierno Central, por la suma total de ₡18.632,0 millones y su aplicación por objeto del gasto, la cual comprende la transferencia de capital del Gobierno Central, mediante el Ministerio de Ambiente y Energía, para atender lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley n.º 8114 por un monto de ₡17.272,5 millones; y la Transferencia de capital por aprovechamiento de Canon de aguas, por un monto de

¢1.359,5 millones. Dichas transferencias se encuentran consignadas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente para el ejercicio económico 2018 n.º 9514, aprobada por el Plenario Legislativo el 23 de noviembre y comunicado oficialmente por la Asamblea Legislativa mediante oficio n.º AL-DAPR-OFI-063-2017 del 27 de noviembre de 2017<sup>1</sup>.

2.1.3 La transferencia corriente de órganos desconcentrados, correspondiente a los recursos del Sistema Nacional de Área de Conservación (SINAC) por la suma de ¢200,8 millones, según lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley n.º 7575.

2.1.4 El contenido presupuestario consignado en la partida Remuneraciones, que entre otras cosas, cubrirá el pago para un total de 89 plazas por sueldos para cargos fijos, y sus respectivos incentivos; así como, los ajustes salariales que se establezcan durante el ejercicio económico de 2018. Al respecto, es responsabilidad de la Administración cumplir con los requerimientos legales y técnicos en la ejecución de dichos contenidos.

Los egresos incorporados en el presupuesto inicial se aprueban por partida, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, en cuanto al nivel de detalle de la aprobación externa del presupuesto institucional. Por lo que, otros niveles utilizados por ese órgano se tienen como informativos y de uso interno.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis efectuado por la Contraloría General se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del FONAFIFO. En este sentido, el Órgano Contralor aprueba el presupuesto para el 2018 por la suma de ¢22 877,8 millones.

Atentamente,



Lic. Marco V. Sánchez V.  
**Gerente de Área a.i.**

Licda. Sujey Montoya Espinoza  
**Fiscalizadora**

LMG/MSV/SME/mcmd

**Ce:** José Edgar Toruño Ramírez, Director Administrativo, FONAFIFO  
Zoila Rosa Rodríguez Tencio, Jefatura Dpto. Financiero Contable, FONAFIFO

**G:** 2017003206-1

**Ni:** 24651 / 30050 / 30246

<sup>1</sup> Pendiente de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.